RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 5970/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA; WINNER S.R.L.– RUC: 80010090-5, LA ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA.

Capiatá, 28 de agosto del 2013.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 27 de agosto de 2013, y;

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente: Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA **ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA**, procediéndose al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Contratación Directa convocado por la Municipalidad de Capiatá.

Se recepcionaron 4 (cuatro) sobres presentados por los siguientes oferentes: DONEL S.A., WINNER S.R.L., PC SOLUCIONES, EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 16 de julio de 2013, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte del presente Informe.

Se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "A" "Evaluación de la Documentación Requerida", el cual forma parte del presente informe.-

La Unidad Operativa de Contrataciones, nota mediante (enviado por fax), solicitó en fecha 24 de julio del corriente a la firma **EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**; lo que copiado dice: "*Me dirijo a ustedes, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, en el Marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 19/2013 implementado por esta institución, correspondiente al llamado ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA, a los efectos de solicitar la remisión a esta Unidad Operativa de Contrataciones, copias autenticadas de las siguientes documentaciones:*

- *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor*
- *Catálogo de los bienes ofertados u otro documento que demuestre o garantice la conformidad con las especificaciones técnicas*

Se solicita remitir lo peticionado en un plazo no superior a 48 horas a partir de la recepción de la presente nota.-"

Con respecto a esta solicitud la empresa **EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.** no ha dado respuesta en el plazo estipulado, por lo que esta Unidad recomienda **RECHAZAR** su oferta respecto a los documentos mencionados en el párrafo precedente, amparado en el penúltimo párrafo del Art. Art. 59o.- ***Disconformidades, errores u omisiones*** que señala claramente:

Si el oferente no presentase ***lo solicitado por la Convocante****, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta* ***podrá ser rechazada****.*

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

Anexo A

Evaluación de la Documentación Requerida

	EMPRESAS PARTICIPANTES			
Documentos de la Oferta	**DONEL S.A.**	**WINNER S.R.L.**	**PC SOLUCIONES**	**EMP. TAURO S.A.C.I.E.**
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.				
a) Formulario de Oferta *	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
h) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
i) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
j) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
k) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
l) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
m) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
n) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
g) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
h) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
i) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
j) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
RESULTADO	**NO PASA**	**PASA**	**NO PASA**	**NO PASA**

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

La oferta de la firma **DONEL S.A.**, no ha presentado su Formulario de carta/oferta conforme lo ha solicitado la convocante, es decir procediéndose al análisis se observa que en la Planilla de Precio de la Oferta en la columna de Marca y Procedencia no fue completado por el oferente.

En cuanto a oferta de la firma **PC COLUCIONES**, no ha presentado su Formulario de carta/oferta conforme lo ha solicitado la convocante, es decir procediéndose al análisis se observa que en la Planilla de Precio de la Oferta en la columna de Marca y Procedencia no fue completado por el oferente.

Con respecto a estas observaciones el Art. 60 inc. 2 de Decreto N° 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" señala claramente: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2) El formulario de oferta debe estar debidamente completado y preparado"*

En base a lo señalado en los párrafos precedentes esta unidad recomienda **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las firmas; **EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. – DONEL S.A. Y PC SOLUCIONES,** por los fundamentos ya expuestos en los párrafos precedentes.

Luego de rechazarse las ofertas presentadas por las empresas; **EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. – DONEL S.A. Y PC SOLUCIONES** queda solamente una oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar con un oferente amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c ultima parte.

Luego de realizar todas estas observaciones como puede observarse en los párrafos precedentes se expone a continuación el cuadro comparativo, quedando como sigue:

Abog. Pedro Antonio Celeano Aquino
Intendente Municipal

Anexo B

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA

Item	Descripción	DONEL S.A.					PC SOLUCIONES					EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.					WINNER				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA	OFERTA RECHAZADA					OFERTA RECHAZADA					OFERTA RECHAZADA					CISM	PYA.	3	11.550.000	34.650.000
	TOTAL																				**34.650.000**

Abog. Pedro Antonio Colmano Aquino
Intendente Municipal

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo de las ofertas y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.

Por todo lo expuesto se recomienda adjudicar por el total a la siguiente empresa que cumplen con las especificaciones técnicas para la provisión de los bienes, conforme se detallan a continuación:

Empresa Adjudicada: WINNER S.R.L.– RUC: 80010090-5, según el siguiente detalle:
Ítem Adjudicado: por el total.
Monto Adjudicado: Gs. 34.650.000.- (Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil).

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 34.650.000.- (Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión de los bienes referidos".
Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 62, inc. a) de la Ley Nº 1294/87 Orgánica Municipal establece que " en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: b) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; d)ejecutar el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR LA ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA (SEGUNDO LLAMADO),** a la siguiente firma: WINNER S.R.L.– RUC: 80010090-5, según el siguiente detalle: Ítem Adjudicado: por el total. Monto Adjudicado: Gs. 34.650.000.- (Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil). **TOTAL ADJUDICADO: Gs. 34.650.000.- (Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil).**

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 540 **ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION** con FF: 30 - OF: 01 - DPTO. 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

JULIO CESAR LEDESMA CÁCERES
Secretario General

Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
Intendente Municipal